

Grupo: FORO FACTURA ELECTRÓNICA

Reunión: 28-01-2019

Temas a tratar:

- DIRECTIVA EUROPEA FORMATO EN16931 (DISPONIBILIDAD SERVICIO FACE, CREACIÓN DE CIUS)
- CESIÓN DE CRÉDITO EN FACE
- RESEÑA SOBRE REUNIÓN DEL EMSFEI (FORO EUROPEO)
- FACE B2B
- EXTENSIONES SECTORIALES
- NOTIFICACIÓN DE FACTURAS DE OTROS PUNTOS A FACE

- **Introducción**

Fernando de Pablo, Secretario General de Administración Digital abre la IX edición del Foro de Factura Electrónica agradeciendo la colaboración de todas las administraciones y de las asociaciones empresariales para conseguir que la implantación de la factura electrónica en España sea un hecho reconocido y un referente incluso a nivel europeo.

A continuación toma la palabra Aitor Cubo, Subdirector General de Impulso de la Administración Digital y Servicios al Ciudadano informando a los presentes de su marcha y presentando a Santiago Graña como nuevo Subdirector General.

- **Directiva Europea Formato EN16931**

Pablo de Amil toma la palabra para exponer el proyecto CEF EUROFACE

De acuerdo a la Directiva 2014/55/CE sobre facturación electrónica en la contratación pública, a partir del 18 de abril de 2019 todos los países miembros de la Unión Europea deberán de ser capaces de recibir y procesar las facturas electrónicas, según el reciente estándar europeo EN 16931, en la relación entre las empresas y los organismos públicos, con el objetivo de conseguir la unificación y simplificación de la actividad de las empresas e instituciones a la hora de facturar e intercambiar las facturas entre diferentes países.

Para facilitar el reto de la adecuación de los organismos del sector público en España y su interoperabilidad con el marco europeo, la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), en el marco del proyecto europeo EUROFACE, ha realizado una ampliación de la plataforma FACe para integrar este formato y facilitar su traducción automática a Facturae.

La SGAD, colaborando con otras administraciones y con el sector privado en el proyecto CEF EUROFACE, ha desarrollado la tecnología necesaria para admitir facturas europeas de formatos diferentes y convertirlos al formato Facturae. Los formatos de factura europea admitidos serán UBL y CII (Cross Industry Invoice).

El proyecto europeo EUROFACE adapta el estándar de la Unión Europea EN 16931 de factura electrónica. Este proyecto tiene como objetivo promover la integración de las facturas electrónicas que se generan en países de la Unión Europea con el formato que se utiliza actualmente en España. La directiva 2014/55/UE establece la obligatoriedad de los Estados Miembros de aceptar facturas electrónicas en los contratos públicos, siguiendo la norma europea (CEN).

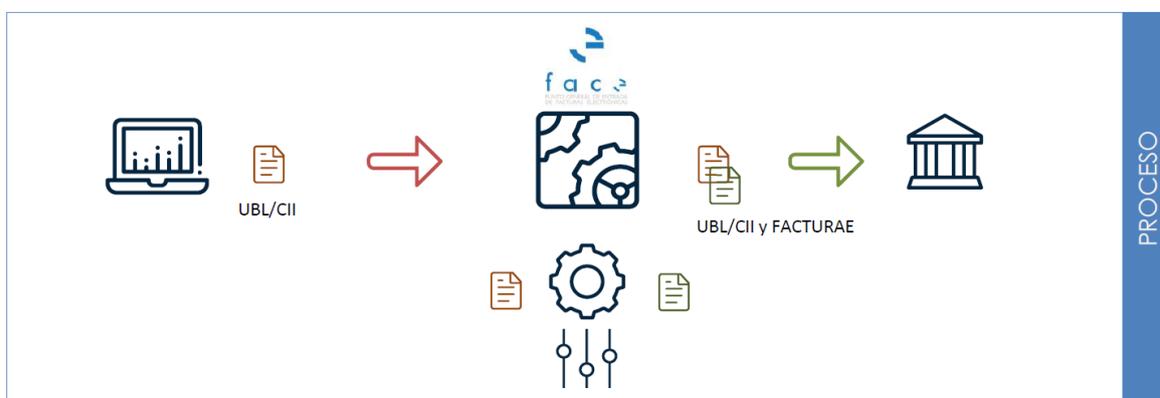
En este proyecto se ha trabajado para adaptar el sistema FACe para cumplir las normas o estándares europeos y de esta forma cualquier organismo puede realizar transacciones rápidas y sencillas con cualquier país de Europa aprovechando así las ventajas y beneficios que ofrece la factura electrónica en cuanto a seguridad jurídica, transparencia, eficiencia y reducción de costes.

Los usuarios de FACe podrán validar y remitir sus facturas en formato Facturae o en formato europeo como lo han venido haciendo hasta el momento en formato Facturae, pudiendo consultar su estado y evolución sin restricciones. Además, FACe seguirá proporcionando el documento CSV de justificante de la remisión.

En aras de la integración de administraciones y proveedores, se ha publicado en el entorno de pruebas, (<https://se-face.redsara.es/es>) una nueva versión de FACe que da respuesta a esta necesidad. Toda la información al respecto se puede encontrar en el área de descargas de la solución FACe en el CTT : <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>



DIRECTIVA 2014/55/UE – EN16931 - EUROFACE



ESTADO PROYECTO: 1ª ver. entorno de pruebas (SE)

El mapeo entre los formatos europeos UBL y CII con facturae es automático, pero para aquellos campos que no tienen una correspondencia directa, cuando no se ha podido resolver se ha tenido que usar el

campo "LEGAL LITERAL". Se hace hincapié en este detalle por si alguna administración está utilizando este campo para otras cuestiones.

Pablo de Amil indica que el uso del formato UBL no es nada residual ya que han sido varias las empresas que han manifestado el uso masivo que hacen de este tipo de formato de factura.



DIRECTIVA 2014/55/UE – EN16931 - EUROFACE

CIUS (CORE INVOICE USAGE SPECIFICATIONS) y extensión

CIUS → regula el uso del CORE

EXTENSIÓN → amplía la información del CORE

Aitor Cubo indica que la especificación del CORE la impone Europa a España por lo que solicita a todas las administraciones que revisen sus especificaciones por si hay alguna particularidad.

El representante de la Generalitat Catalana plantea diversas cuestiones: si habrá alguna modificación de la Ley 15/2013, si la transformación que se hace de los formatos europeos a facturae puede considerarse factura y si habrá un visor UBL.

Aitor Cubo responde a las cuestiones planteadas indicando que no se sabe si habrá modificaciones a la Ley 25/2013 y no lo ve necesario, lo que sí puede ser necesario es realizar ajustes técnicos en el formato facturae. Es algo que se deberá estudiar.

En cuanto a la cuestión de si la transformación que se hace del formato europeo a facturae se puede considerar factura, Aitor indica que cuando llega una factura europea, FACe la traduce y la envía o la pone a disposición del registro contable de facturas que corresponda a la unidad administrativa destinataria. En realidad FACe hace una copia con cambio de formato desde la factura original en formato europeo a facturae que es sellada electrónicamente por FACe al objeto de que tenga el carácter de copia auténtica y, para más seguridad, se remite la copia en formato facturae con la factura original anexada.

En cuanto a la pregunta acerca del visor UBL, Pablo de Amil indica que la Unión Europea iba a proporcionar uno pero como de momento no lo ha ofrecido, si no se proporciona, la SGAD desarrollará uno.

Pablo de Amil informa que hay otra versión de mapeo y que esta se pondrá a disposición del Foro a través de la página del Foro en el Portal de Administración Electrónica.

El representante de Castilla la Mancha indica que le interesa hacer las pruebas y plantea la cuestión de si estas facturas europeas es necesario que vayan firmadas electrónicamente. Aitor Cubo indica que FACe firma y certifica las facturas. Se plantea la cuestión de regular más adelante el tema de si las facturas deben o no ir firmadas. El representante de Castilla la Mancha aboga por suprimir la firma electrónica de las facturas.

El representante de Aragón solicita ejemplos de facturas europeas para poder realizar pruebas.

Aitor Cubo indica que desde la SGAD se mandará la documentación y facturas de prueba. Es necesario confirmar la traducción y los anexos y hay que comprobarlo por lo que solicita a todas las CCAA que prueben en el entorno de pruebas (<https://se-face.redsara.es/es>) y comprueben e indiquen los problemas que puedan tener.

- **Cesión de crédito en FACe**

Pablo de Amil interviene recordando que a raíz de la aprobación de la circular conjunta de la Abogacía General del Estado y de la IGAE de 22 de junio de 2016 sobre la cesión de créditos derivados de facturas, en la que se apostaba por la modificación del formato Facturae para facilitar la tramitación electrónica de la documentación de las cesiones aportando con la propia factura electrónica, los localizadores electrónicos de la documentación acreditativa de la cesión y de los poderes de representación, se puso en marcha la modificación del formato de factura electrónica a través del grupo de trabajo específico coordinado por el Mº Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD).

Pablo de Amil indica que FACe ha puesto en marcha los recursos necesarios para poder gestionar la cesión de crédito en las facturas electrónicas. La versión del formato facturae que soporta la cesión de crédito es Facturae 3.2.2, aunque FACe sigue admitiendo, además, las versiones 3.2 y 3.2.1 del formato.

Para que las administraciones públicas puedan gestionar la cesión de crédito ésta debe estar debidamente cumplimentada en el apartado "FactoryAssignmentData" de la factura. Más información en <http://www.facturae.gob.es>. Esta nueva funcionalidad permite a la administración directamente desde FACe o desde su sistema de contabilidad obtener la documentación asociada a la cesión de crédito que obre en poder del Colegio de Notarios (aquellos documentos que se eleven a escritura pública a partir del 11 de febrero) y que el proveedor haya indicado dentro de la factura.

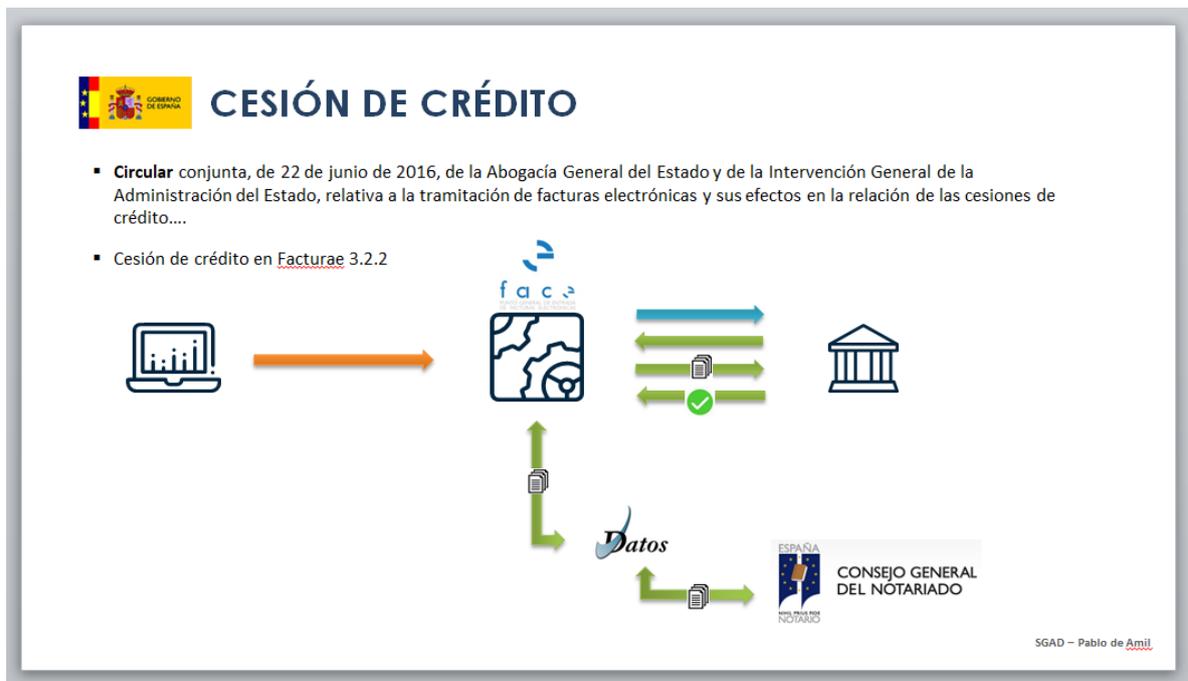
La cesión de crédito será un proceso separado a la descarga de la factura que la administración pública a la que va dirigida la factura deberá tramitar. Si la administración admite la cesión del crédito, se proporcionará acceso al estado de situación de las facturas al cesionario desde el momento en que se disponga de constancia de la validación de la notificación de la cesión por el servicio jurídico, sin que ello suponga dejar sin acceso al cedente.

Si la administración no admite la cesión del crédito el cedente seguirá teniendo todos los derechos sobre la factura y el cesionario no podrá acceder a ella.

La anulación de una factura sólo puede hacerla el proveedor (cedente), o en su caso la persona que en su nombre la haya presentado.

La SGAD presenta un esquema según el cual cuando las facturas lleguen a FACe, si tienen cesionario y tienen referenciada documentación de cesión se recuperan los documentos a través de la PID desde el Consejo General del Notariado y se remiten al RCF con la factura o bien, alternativamente por si se presentaran problemas de rendimiento, se proporciona la URL de INSIDE y el CSV para recuperar esta documentación.

El planteamiento de la SGAD es proporcionar funcionalidades de visualización de la documentación asociada a la cesión de la factura. Se ha construido un nuevo servicio de consulta de documentos inscritos en el registro del CGN que se publica en la Plataforma de Intermediación de Datos para que pueda ser consultada por cualquier Administración Pública. Adicionalmente, todas aquellas Administraciones Públicas que usen FACe como servicio en nube dispondrán de ese servicio de consulta en gestion.face.gob.es, del mismo modo que el dispuesto para las AAPP que utilizan los servicios web.



La versión de FACE que contempla la cesión de crédito ya está disponible en el entorno de pruebas (<https://se-face.redsara.es/es>) para que todas las CCAA puedan comenzar sus pruebas. La SGAD quiere subirlo a producción antes del 11 de febrero fecha en que los notarios lo tendrán ya implantado.

Para realizar esta consulta se han desarrollado tres nuevos Web Services que se pueden encontrar en el área de descargas de la solución FACE en el CTT: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>.

El representante de Cantabria indica que se habló de que existiría un repositorio en FACE donde estarían los contratos de cesión de crédito y así el cedente de las facturas tendría la obligación de, a la vez que emita una factura de cesión, colgar ese documento PDF en ese repositorio.

Cantabria también comenta qué ocurre cuando esas cesiones tienen lugar con posterioridad a que la factura haya pasado por FACE, si hay obligación de informar a FACE, si hay que poner ese documento PDF en ese repositorio.

También comenta el representante de Cantabria que sería interesante que las cesiones de crédito a través de FACE recojan la información de si la cesión tiene algún recurso ya que así se podría acoger como deuda financiera y sacar esa factura del trámite normal.

Ismael García de la IGAE responde a las cuestiones planteadas por Cantabria e indica que respecto al repositorio será FAcE el que recupere esos documentos cuando se encuentren inscritos en el repositorio del Consejo General del Notariado.

En cuanto a las cesiones con recursos, el representante de la IGAE contesta indicando que se podría incorporar ese dato en facturae en futuras modificaciones pero que de momento la IGAE modificará el RCF de la AGE para que sea el gestor de la factura quien tenga que informar acerca del carácter de la cesión.

Precisa también la IGAE que dado que no se han podido efectuar pruebas hasta ahora es probable que hasta abril no funcione adecuadamente el circuito descrito.

- **Reseña sobre la reunión del EMSFEI**
(<https://ec.europa.eu/cefdigital/wiki/display/CEFDIGITAL/eInvoicing>)

Ismael García de la IGAE es el representante de España en este foro europeo sobre facturación electrónica. Ismael interviene indicando que una vez aprobado el formato europeo este foro no va a generar normativa. De ahora en adelante se dedicará a apoyar la implantación del estándar europeo.

Los acuerdos tomados en la última reunión son los siguientes:

- Disponibilidad de los documentos del estándar europeo. Se ha llegado a un acuerdo para publicar de forma gratuita las partes 1 y 2 del estándar, el modelo semántico y sintaxis. Este acuerdo es gratuito para el sector público y privado durante tres años.
Se remitirán las URL's en el Foro.
- Trasladar a los foros nacionales la disponibilidad de estos servicios de la web del foro
- Informar de que está disponible un test de conformidad de servicios, hoja de datos de cada país miembro para ver el estado de aceptación del formato europeo y unas guías de implementación
- Desde el foro quieren organizar un taller dirigido a empresas para fomentar la implantación del formato europeo.
- Desde el foro se solicita la participación de un representante del sector privado.

- **FACE B2B**

Pablo de Amil explica los antecedentes de este proyecto indicando que el sector privado, a través de sus principales asociaciones y organizaciones (CEOE, CII, ANEI, etc), participantes todas ellas del Foro de Factura Electrónica, reconocen el servicio que presta al sector privado el uso de iniciativas y sistemas como FAcE y han solicitado su aplicación no solo a las relaciones de facturación con el Sector Público (B2G) sino la posibilidad de utilizar dicho sistema o un sistema similar, para las relaciones entre empresas (B2B) con el objetivo de superar los actuales problemas de los que adolece la facturación electrónica en el sector privado.

Por otra parte, pasado ya tiempo desde la obligación de facturación marcada por la Ley 25/2013, se llega a la convicción de que es necesario seguir avanzando en el uso de la facturación electrónica no solo en el Sector Público.

El Sector Público es uno de los principales motores de la economía española, y especial y destacado impulsor de medidas tecnológicas a través de la obligación de uso a sus ciudadanos y empresas. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge en su artículo 216:

5. ...los subcontratistas que se encuentren en los supuestos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, deberán utilizar en su relación con el contratista principal la factura electrónica, cuando el importe de la misma supere los 5.000 euros, que deberán presentar al contratista principal a través del Registro a que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional trigésima segunda, a partir de la fecha prevista en dicha disposición.

Y en su disposición adicional trigésima segunda:

3. Antes del 30 de junio de 2018, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se pondrá a disposición de los operadores económicos y particulares un Registro Electrónico Único que, entre otras funcionalidades, permitirá acreditar la fecha en que se presenten facturas por los subcontratistas al contratista principal y traslade dichas facturas al destinatario de las mismas conforme a la configuración para recibir las facturas electrónicas que consignan en el directorio de empresas.

A partir de dicho mandato legal, la SGAD desarrolla, con la aprobación de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el sistema FACeB2B. Se trata de un sistema que tiene como funcionalidad servir, como se recoge en la norma, de registro único de las facturas electrónicas relacionadas con la subcontratación en las Administraciones Públicas y de distribuidor de las mismas para asegurar la recepción por parte del contratista, y permitir el control y el aseguramiento del pago de las mismas.

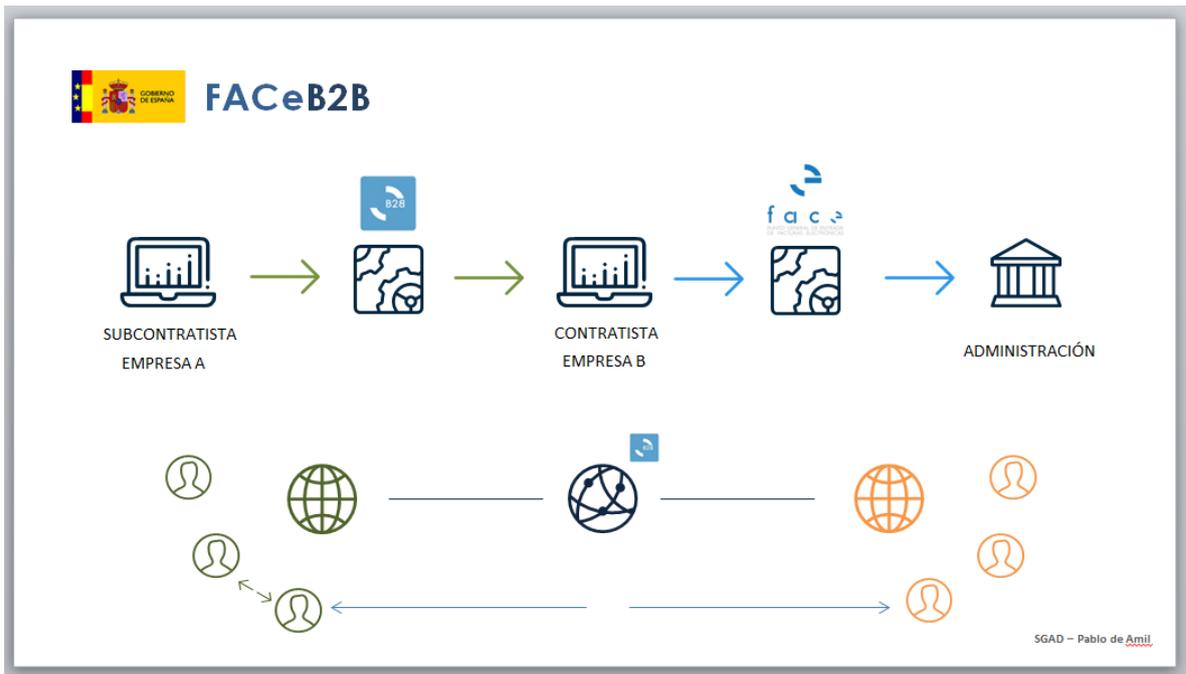
Para ello, la SGAD ha hecho uso de su experiencia en el desarrollo del sistema FACe para implementar FACeB2B. Ambos sistemas comparten gran número de características, pero FACeB2B ha sido diseñado y orientado a las particularidades de las relaciones propias del sector privado. Este nuevo sistema FACeB2B fue puesto en producción el pasado día 28 de junio.

El enfoque seguido por la SGAD en la implementación de este nuevo sistema ha sido, teniendo siempre presente el cumplimiento de la obligación legal, el de evitar ser un actor competidor en el negocio de la distribución de facturas, evitando en todo momento entrar en pugna competitiva con las actuales empresas ya presentes en este nicho de negocio o aquellas que decidieran tener presencia en el mismo.

La función de la SGAD se circunscribe a favorecer y facilitar en primer lugar el cumplimiento del artículo 216 de la Ley 9/2017 y además favorecer y facilitar la implantación de la facturación electrónica en el sector privado.

Para ello, y siempre en colaboración con el sector privado, a través del foro de factura electrónica, se han definido las funcionalidades de dicho sistema. Con un enfoque generalista, abierto y de fuerte carácter integrador, FACeB2B permite a las plataformas de facturación existentes interconectarse entre ellas, permitiendo eliminar las barreras actuales que existen en el sector y que están dificultando la implantación de la facturación electrónica en un tejido empresarial tan atomizado como es el español.

Actualmente FACeB2B da respuesta a la exigencia legal de permitir el registro y distribución de las facturas entre el subcontratista y el contratista de los contratos del Sector Público, con las garantías necesarias y exigibles; e indirectamente, y como respuesta a la petición del sector privado, está listo para ser usado como distribuidor de facturas entre empresas cuando no media un contrato público en dicha relación.



Este portal sólo funciona a través de Web Services, no existe la posibilidad de presentar facturas manualmente. FACeB2B conecta plataformas de facturación privadas de manera que, a través de FACeB2B un cliente que usa una plataforma pueda enviar facturas a otra empresa de facturación.

Desde la SGAD se insta al sector privado al uso de FACeB2B ya que por el momento se ha observado que el uso es bastante residual.

La SGAD se ofrece para trabajar con el sector privado para homogeneizar algunos conceptos y dar publicidad al negocio. La SGAD insiste en que uno de los éxitos de la factura electrónica en España ha sido la homogeneización y esto se ha conseguido trabajando conjuntamente sector público y privado.

En la intervención con el sector privado la Cámara de Comercio apoya la propuesta de la SGAD de crear un grupo de trabajo para definir un manual de buenas prácticas en el uso de los campos facturae y faceb2b. Proponen que este trabajo sea público y que todos los actores lleguen a un acuerdo para evitar que las reglas de negocio particulares produzcan rechazos como está pasando ahora. Esto ahorraría tiempo y esfuerzo a las PYMES y a las empresas contratistas.

Desde la SGAD se anima al sector privado a participar en este grupo de trabajo y que entre todos definan una serie de reglas y consideraciones, ya que la SGAD no tiene competencias para eso.

Se pide desde el sector privado la eliminación de la versión 1.0 de la extensión de faceb2b. Desde la SGAD se considera que una vez transcurridos 6 meses, es acertado plantearse a medio plazo la eliminación de la versión 1.0 de dicha extensión.

- **Extensiones sectoriales**

La SGAD recuerda que, tal y como se informó a los integrantes del foro, se ha publicado en el espacio del foro en el CTT el documento que detalla el proceso de presentación de extensiones sectoriales.

La SGAD informa de la situación actual:

Aguas: Han presentado formalmente la extensión y está en vías de su tramitación interna.

Electricidad: El pasado año finalizaron los trabajos de definición entre la Subdirección General de Análisis y Programación de Contratación Centralizada (SGAPCC) y las eléctricas. En estos momentos están en proceso de revisión y pruebas. Cuando finalicen enviarán la extensión a la SGAD que procederá a enviarla a las CCAA para comentarios.

Telco: Tras unos contactos iniciales con AMETIC, el pasado año se establecieron contactos con los operadores de telecomunicación y en principio parecía que estaban trabajando en la definición de la extensión pero las últimas noticias apuntan a que el sector no va a presentar de momento ninguna propuesta de extensión.

La representante de Vodafone dice que el año pasado estuvieron trabajando en una extensión pero como han dejado de recibir presión por parte de los clientes y como tiene un coste relevante y viendo que la evolución de Europa va hacia otro modelo, han abandonado el proyecto.

En la misma línea se manifiesta la representante de Telefónica indicando que como están funcionando bien y tienen otros proyectos más urgentes, han abandonado también el proyecto de definir una extensión.

Gas: Desde el sector han transmitido a la SGAD que ya la tienen definida y solicitan que alguna unidad de AGE se la valide. Desde la SGAD se extiende la petición a todas las CCAA presentes en la reunión por si quieren colaborar con ellos.

Postal: Desde el sector postal han manifestado que no están interesados en presentar extensión.

Por parte de la SGAD se anima a las administraciones a que identifiquen necesidades de normalización de extensiones para promoverlas entre las asociaciones empresariales.

- **Notificación de facturas desde otros puntos a FACE**

Desde la SGAD se trasmite que el foro de factura sirve para coordinar al sector público y privado pero principalmente para llegar a acuerdos y trabajar en conseguir maximizar el objetivo con el mínimo esfuerzo. Por ello, se acordó que todas las facturas que entran a través de otros puntos notificasen sus estados a FACE ya que el sector privado lo requiere.

Por este motivo desde la SGAD se requiere a todas las administraciones que tengan puntos de entrada de facturas propios, que se conecten a FACE para que los proveedores puedan estar informados del estado de tramitación de sus facturas.

Es una propuesta que lanza la SGAD con el objetivo de poder dar toda la información necesaria al proveedor.

ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN:

- **Directiva Europea Formato EN16931**

- La SGAD indica que la especificación del CORE la impone Europa a España por lo que solicita a todas las administraciones que revisen sus especificaciones por si hay alguna particularidad.
- Se ha publicado en el entorno de pruebas, (<https://se-face.redsara.es/es>) una nueva versión de FACe que acepta facturas en formato europeo. Toda la información al respecto se puede encontrar en el área de descargas de la solución FACe en el CTT : <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>.
- Se insta a todas las CCAA a que realicen pruebas.
- La SGAD proporcionará un visor para facturas UBL.
- Hay otra versión de mapeo y esta se pondrá a disposición del Foro a través de la página del Foro en el PAe.

- **Cesión de crédito en FACe**

- La versión de FACe que contempla la cesión de crédito ya está disponible en el entorno de pruebas (<https://se-face.redsara.es/es>) para que todas las CCAA puedan comenzar sus pruebas. La SGAD quiere subirlo a producción antes del 11 de febrero fecha en que los notarios lo tendrán ya implantado.

- **Reseña sobre la reunión del EMSFEI**

(<https://ec.europa.eu/cefdigital/wiki/display/CEFDIGITAL/eInvoicing>)

- Se indican enlaces a los documentos del estándar europeo disponibles gratuitamente.
 - Los documentos del estándar europeo disponibles gratuitamente se ofrecen a través de la web de AENOR. Para descargarlos hay que añadirlos al carrito de la compra (en ese momento se muestra precio 0€) desde los enlaces que figuran a continuación. Una vez añadidos, desde la cesta de la compra hay que finalizar el proceso de compra (es necesario registrarse como usuario de AENOR):
 - UNE-EN 16931-1:2019 – Facturación electrónica. Parte 1: Modelo semántico de datos de los elementos principales de una factura electrónica.
<https://www.aenor.com/normas-y-libros/buscador-de-normas/une/?c=N0061301>
 - UNE-EN 16931-2:2019 – Facturación electrónica. Parte 2: Lista de sintaxis que cumplen con la norma EN 16931-1.
<https://www.aenor.com/normas-y-libros/buscador-de-normas/UNE?c=N0061300>

- En el enlace del Foro Europeo de Factura Electrónica (EMSFEI) están disponibles los documentos que genera el propio foro. Se pueden encontrar en la columna de la derecha bajo el epígrafe “Key documents”. <https://ec.europa.eu/cefdigital/wiki/display/CEFDIGITAL/eInvoicing>
 - Desde el foro se solicita expresión de interés por parte del sector privado para organizar un taller dirigido a empresas para fomentar la implantación del formato europeo.
 - Desde el foro se solicita la participación de un representante del sector privado.
- **FACE B2B**
 - Se acuerda la creación de un grupo de trabajo para definir un manual de buenas prácticas en el uso de los campos facturae y faceb2b. Este trabajo será público y desde la SGAD se insta al sector privado a llegar a un acuerdo para evitar que las reglas de negocio particulares produzcan rechazos como está pasando ahora. Esto ahorraría tiempo y esfuerzo a las PYMES y a las empresas contratistas.
- **Extensiones sectoriales**
 - Por parte de la SGAD se anima a las Administraciones a que identifiquen necesidades de normalización de extensiones para promoverlas entre las asociaciones empresariales.
- **Notificación de facturas desde otros puntos a FACe**
 - Con objeto de poder dar toda la información necesaria al proveedor desde la SGAD se requiere a todas las administraciones que tengan puntos de entrada de facturas propios, que se conecten a FACe para que los proveedores puedan estar informados del estado de tramitación de sus facturas.